



CSA850668

Organización y
Digitalización CSA Ltda**Industria y Comercio****SUPERINTENDENCIA**Delegatura de Propiedad Industrial
División de Nuevas CreacionesSUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INVENTARIO**SOLICITUD
PATENTE DE INVENCION****07-135160**21. **EXPEDIENTE No.** _____54. **TÍTULO** Formulación con base grasa vegetal hidrogenada
para dar protección a productos de cuero51. **CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL** _____71. **SOLICITANTE** Aceites y Grasas vegetales S.A. Acepraceo S.A.**DOMICILIO** Bogotá - Colombia74. **APODERADO** Alvaro Correa Ordóñez.
C.C. 79.143.366 de Bogotá.22. **BOGOTÁ, D.C.,** _____



No. 09-135160- -00000-0000

Fecha: 2009-11-26 16:43:41 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eva: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 24

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

①

SOLICITUD DE :

☒

Patente de Invención.

☐

Patente de Modelo de Utilidad

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: Aceites y Grasas Vegetales S.A. Acegrasas S.A.

Dirección: Autopista Sur No. 57-21

Nacionalidad o Domicilio: Bogotá - Colombia

Lugar de Constitución: Bogotá - Colombia

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

IDENTIFICACION

C.C.

NIT

C.E.

Otro

Cual:

Número

③

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: ALVARO CORREA ORDOÑEZ

Dirección: Avenida 82 No. 10-62 Piso 6

Teléfono: 634 15 00

Fax: 376 22 11

E-Mail:

IDENTIFICACION

C.C.

NIT

C.E.

Otro

Cual:

Número

79.143.366 TP 20.281

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: CANO BECERRA, Miguel Antonio

Dirección: Autopista Sur No. 57-21 Bogotá, Colombia

Nacionalidad o Domicilio Colombiano

⑤

Título (54) FORMULACION CON BASE GRASA VEGETAL HIDROGENADA PARA DAR PROTECCION A PRODUCTOS DE CUERO

⑥

Reivindicaciones DIEZ (10)
7. Clasificación Internacional

D60 P 1/00

⑧

Prioridad

SI

☐

NO

☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑨

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses

☐

12 meses

☐

18 meses

☒

Otro

☐

Cual

⑩

Comprobante de pago No. 09-72.949

Fecha: SEPTIEMBRE 28/09

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

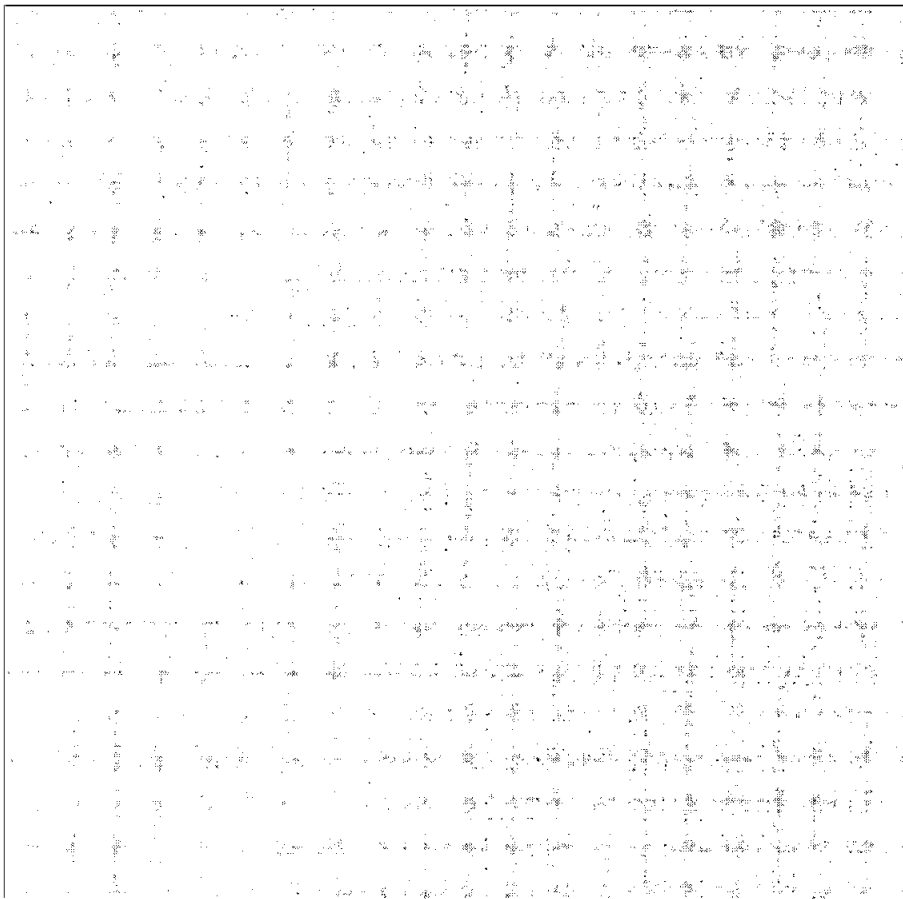
11

Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el representante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☒ Resumen
- ☒ Descripción de la invención
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patentes o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

12

FIGURA CARACTERISTICA:



12

NOMBRE: ALVARO CORREA ORDÓÑEZ

FIRMA:

C.C. 79.143.366

T.P. 20.281

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

2009/014

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 72,949
FECHA : SEPTIEMBRE 28 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 09-135160-00000-0000

Fecha: 2009-11-26 16:43:41 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 24

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
BAKER & MCKENZIE	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	45078143	28/09/2009	97,587,500.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
1		TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	540,000.00
		TOTAL :	\$ 540,000.00

SON: QUINTENTOS CUARENTA MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

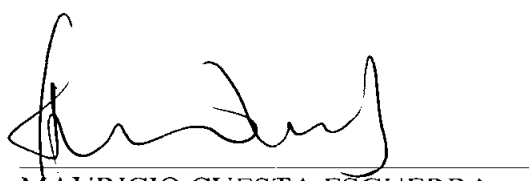
NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y REPRESENTACIÓN PERSONAL
BOGOTÁ, D.C.
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL DISTRITO DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D.C.
(Compartimiento)

PODER

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

MAURICIO CUESTA ESGUERRA mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Segundo Subgerente y por ende representante legal de la sociedad **Aceites y Grasas Vegetales S.A. – Acegrasas S.A.**, sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., manifiesto mediante el presente escrito que otorgo poder especial, amplio y suficiente a los doctores **ALVARO CORREA ORDÓÑEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 79.143.366 de Usaquén, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 20.281 del Consejo Superior de la Judicatura, y/o **RICARDO METKE MENDEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 19.074.428 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado No. 13.531 del Consejo Superior de la Judicatura, para que a mi nombre adelante ante ese despacho todos los trámites necesarios para presentar y tramitar la solicitud de Patente de Invención titulada **“FORMULACION CON BASE VEGETAL HIDROGENADA PARA DAR PROTECCION A PRODUCTOS DE CUERO”**, a cuyo efecto los apoderados quedan facultados para dar ante la División de Nuevas Creaciones todos los pasos necesarios para elevar solicitudes, formular descripciones, protestas, declaraciones, presentar recursos y reclamos, oblar impuestos, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir y percibir. Se concede a los mandatarios poder amplio y suficiente para hacer cuanto fuera necesario ante la División de Nuevas Creaciones dándole así mismo la misma facultad para sustituir el presente poder, y en caso necesario, revocar dichas sustituciones.

Atentamente



MAURICIO CUESTA ESGUERRA
C.C. No. 80.472.116
Representante Legal de Aceites y Grasas Vegetales S.A. Acegrasas S.A.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

Ante mi AMPARO QUINTERO ARTURO,

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE

BOGOTÁ, D.C.

Compareció(eron)

Quien(es) exhibió(aron) la(s) C.C.

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia y se imprime
huella dactilar.



5



01



* 8 7 8 8 9 4 6 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE NOVIEMBRE DE 2009

HORA 09:36:35

02C031125052

PAGINA: 1 de 5

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. Y PODRA USAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S.A, TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S.A, TEAM FOODS COLOMBIA S.A, Y FAGRAVE S.A

SIGLA : ACEGRASAS S.A, TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S.A, TEAM FOODS COLOMBIA S.A, Y FAGRAVE S.A

N.I.T. : 860000006-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00011335 DEL 28 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUT SUR NO. 57-21

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jmadrid@teamfoods.com

DIRECCION COMERCIAL : AUT SUR NO. 57-21

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jmadrid@teamfoods.com

CERTIFICA:

AGENCIA : GUACHENE (CAUCA).

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.2890, NOTARIA 6 DE BOGOTA, EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.959, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.959, BAJO EL NUMERO 44.350 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA:"ACEGRAS - ACEITES Y GRASAS VEGETALES, LIMITADA".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4383 NOTARIA 10 DE BOGOTA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1.960, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE DICIEMBRE DE 1.960, BAJO EL NUMERO 48288 DEL LIBRO RESPECTIVO LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "ACEGRAS ACEITES Y GRASAS VEGETALES LIMITADA POR EL DE ACEGRASAS ACEITES Y GRASAS VEGETALES LIMITADA".

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 2308 DE LA NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 19 DE MAYO DE 1997, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE JUNIO DE 1997, BAJO EL NO. 588000 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU RAZON SOCIAL DE: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S. A. ACEGRASAS A: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. ACEGRASAS S.A., AUN CUANDO SE PODRAN USAR CONJUNTA, INDIVIDUAL O ALTERNATIVAMENTE EL NOMBRE Y SIGLA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5061 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL

NUMERO 01333590 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. ACEGRASAS S.A., AUN CUANDO SE PODRAN USAR CONJUNTA, INDIVIDUAL O ALTERNATIVAMENTE EL NOMBRE Y SIGLA POR EL DE: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. Y PODRA USAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S.A, TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S.A, TEAM FOODS COLOMBIA S.A, Y FAGRAVE S.A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7230 NOTARIA 7 DE BOGOTA EL 23 - DE DICIEMBRE DE 1.969, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE DICIEMBRE DE 1.969, BAJO EL NUMERO 41649 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "ACEITES - Y GRASAS VEGETALES S.A. ACEGRASAS".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 7494 DE LA NOTARIA 6A. DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 09 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 723638 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA ESCISION LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE, MEDIANTE LA SEGREGACION Y TRANSFERENCIA EN BLOQUE DE UNA PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD INVERSIONES ACEGRASAS S.A. EN LIQUIDACION.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7225 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1027121 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA ESCISION, GRASAS VEGETALES S A GRAVETAL S A (SABANETA), DIVIDE SU PATRIMONIO EN DOS BLOQUES Y LOS TRANSFIERE A LAS SOCIEDADES FABRICAS UNIDAS DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES S A FAGRAVE S A (BARRANQUILLA) Y A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 10634 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 08 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 1182267 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) SE FUSIONO CON LAS SOCIEDADES C.I. GRASAS Y ACEITES ANDINOS GRANDINOS S.A. E M A C I Y GRASYPLAST S. A. (MATRICULADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CAUCA) ABSORBIDAS LAS CUALES SE DISOLVIERON SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1783 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01334245 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS S.A. TEAM S.A. Y FABRICAS UNIDAS DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. FAGRAVE S.A. (MATRICULADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA) (ABSORBIDAS) LAS CUALES SE DISOLVIERON SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3152	27-XI-1959	10 BOGOTA	3-XII-1959 NO.44890
3202	30-IX-1960	10 BOGOTA	5-X-1960 NO.47670
1039	1-III-1961	10 BOGOTA	6-III-1961 NO.49097
4086	31-VIII-1961	10 BOGOTA	6-IX-1961 NO.50890
179	26-I-1962	10 BOGOTA	31-I-1962 NO.52548
3133	19-VI-1962	10 BOGOTA	27-VI-1962 NO.53949
6626	5-XII-1962	10 BOGOTA	12-XII-1962 NO.55594
767	4-III-1963	10 BOGOTA	7-III-1963 NO.56416
3446	5-VIII-1963	10 BOGOTA	13-VIII-1963 NO.58006
950	13-III-1964	10 BOGOTA	18-III-1964 NO.60343



* 8 7 8 8 9 4 6 4 *

01
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE NOVIEMBRE DE 2009

HORA 09:36:35

02C031125052

PAGINA: 2 de 5

* * * * *

4905	24-XI-1964	10 BOGOTA	28-XI-1964 NO.63059
324	5-II-1966	10 BOGOTA	15-II-1966 NO.67575
342	3-II-1967	10 BOGOTA	9-II-1967 NO.71169
5575	4-XI-1967	10 BOGOTA	14-XI-1967 NO.73992
709	26-II-1969	10 BOGOTA	8-IV-1969 NO.79992
3112	3-VII-1969	10 BOGOTA	19-VIII-1969 NO.81554
4159	29-VIII-1969	10 BOGOTA	8-IX-1969 NO.81806
17	11-I-1971	2 BOGOTA	18-I-1971 NO.43540
0029	13-I-1971	2 BOGOTA	19-I-1972 NO.287
6224	10-XI-1973	2 BOGOTA	22-XI-1973 NO.13402
1480	5-VI-1976	2 BOGOTA	16-VI-1976 NO.36523
4437	7-XII-1977	2 BOGOTA	3-I-1978 NO.53274
2475	26-XII-1978	21 BOGOTA	4-I-1979 NO.65928
0493	22-II-1979	2 BOGOTA	9-III-1979 NO.68393
5346	6-X-1980	2 BOGOTA	20-X-1980 NO.91669
1013	10-V-1983	21 BOGOTA	30-V-1983 NO.133702
390	9-III-1984	31 BOGOTA	12-III-1984 NO.148567
394	28- II -1985	31 BOGOTA	8-III-1985 NO.166691
272	10-IV- .1986	33 BOGOTA	24-IV- 1986 NO.189090
2410	16-VI-1.987	31 BOGOTA	17-VII-1987 NO.215378
3578	10-VII-1.989	31 BOGOTA	21-VII-1989 NO.270299
3264	9-VII- 1.990	31 BOGOTA	23-VII-1990 NO.300005
2974	14-VI- 1.991	31 BOGOTA	26- VI-1991 NO.330645
4287	13-VII-1.993	31 STAFE BTA	27-VII-1993 NO.413755
765	10-III-1.994	22 STAFE BTA	14-III-1994 NO.440682
2985	9- X -1995	22 STAFE BTA	10- X -1995 NO.511872

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0002308	1997/05/19	0031	BOGOTA D.C.	1997/06/05	00588000
0000006	1999/01/06	0064	BOGOTA D.C.	1999/01/12	00664026
0003973	1999/12/09	0031	BOGOTA D.C.	1999/12/17	00708285
0007494	1999/12/09	0006	BOGOTA D.C.	2000/04/06	00723638
0003173	2001/07/27	0031	BOGOTA D.C.	2001/09/17	00794310
2001/12/02	0000	BOGOTA D.C.	2002/01/04	00809345	
0001346	2002/03/27	0006	BOGOTA D.C.	2002/05/16	00827023
0007225	2005/11/30	0006	BOGOTA D.C.	2005/12/19	01027121
0010634	2007/12/28	0006	BOGOTA D.C.	2008/01/08	01182267
0003232	2008/05/14	0006	BOGOTA D.C.	2008/05/22	01215811
5061	2009/09/28	0006	BOGOTA D.C.	2009/10/13	01333590
1783	2009/10/01	0041	BOGOTA D.C.	2009/10/16	01334245

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2060

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES Y SUS SUBPRODUCTOS. 2. LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, Y EXPLOTACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS. 3. EL MONTAJE DE PLANTAS, FABRICAS Y TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ALMACENES Y AGENCIAS PARA LA FABRICACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES Y SUS SUBPRODUCTOS, ASÍ COMO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS. 4. LA COMPRA, VENTA, PRODUCCIÓN, CULTIVO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN Y EL EMPAQUE DE ACEITES, GRASAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS. 5. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EMPRESARIAL, INCLUIDA LA GESTIÓN DE NEGOCIOS PROPIOS Y AJENOS; 6. LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL; 7. LA ASESORÍA FINANCIERA Y EL APOYO Y SOPORTE PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS O SOCIEDADES NACIONALES E INTERNACIONALES; 8. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE GERENCIAL, ADMINISTRATIVO, DE TESORERÍA, VENTAS, COMERCIALIZACIÓN A EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES; 9. LA REPRESENTACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN EN CUALQUIER FORMA, EN SOCIEDADES O EMPRESAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN FINALIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS; ADQUIRIR, VENDER, LIMITAR O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES; GIRAR ENDOSAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER EL REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD Y PRIVILEGIOS A CUALQUIER TÍTULOS EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL; PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LAS MISMAS. LA, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN O FRANQUICIAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO; LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO, DE INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES DE LA MISMA ÍNDOLE O AFINES CON SU OBJETO PARA QUE AYUDEN A SU DESARROLLO O LO COMPLEMENTEN; LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O SIMILARES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL O LO COMPLEMENTEN; LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES; SOLICITAR LA ADMISIÓN A CONCORDATO; TOMAR DINERO EN MUTUO CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS; TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS DE O A GRASAS S.A. Y DE O A CUALQUIERA DE SUS PROPIAS FILIALES O SUBSIDIARIAS O DE LAS FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ESTA COMPAÑÍA, ASÍ COMO AVALAR Y GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DE GRASAS S.A. Y DE CUALQUIERA DE SUS PROPIAS FILIALES O SUBSIDIARIAS O DE LAS FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ESTA COMPAÑÍA, Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, O LO COMPLEMENTEN, PUES LA ANTERIOR ENUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SINO POR VÍA DE EJEMPLO.

CERTIFICA:

CAPITAL:



* 8 7 8 8 9 4 6 5 *

01

01
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE NOVIEMBRE DE 2009

HORA 09:36:35

02C031125052

PAGINA: 3 de 5

* * * * *

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$36,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	3,600,000,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$10.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR	:	\$31,781,905,050.00
NO. DE ACCIONES	:	3,178,190,505.00
VALOR NOMINAL	:	\$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$31,781,905,050.00
NO. DE ACCIONES	:	3,178,190,505.00
VALOR NOMINAL	:	\$10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 69 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01333598 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ESPINOSA SOTO CARLOS ANTONIO	C.C. 000000017160647
SEGUNDO RENGLON	
ESPINOSA SOTO GUILLERMO	C.C. 000000079142535
TERCER RENGLON	
RAFFO HENAO JUAN FELIPE	C.C. 000000016607366
CUARTO RENGLON	
RESTREPO MEJIA GUILLERMO	C.C. 000000070044388
QUINTO RENGLON	
THOMAS RESTREPO GUILLERMO	C.C. 000000010269742

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 69 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01333598 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CARREÑO POMBO LUIS	C.C. 000000079358336
SEGUNDO RENGLON	
ESPINOSA SOTO ALBERTO	C.C. 000000003228762
TERCER RENGLON	
OSORNO CALERO JUAN MANUEL	C.C. 000000071620418
CUARTO RENGLON	
DURAN ECHEVERRI DARIO ALBERTO	C.C. 000000079397873
QUINTO RENGLON	
RESTREPO ECHEVERRI JOSE ALFREDO	C.C. 000000010256067

CERTIFICA:

~~REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRÁ CUATRO (4) SUPLENTE, PRIMERO (VICEPRESIDENTE FINANCIERO), SEGUNDO (SECRETARIO GENERAL), TERCERO (VICEPRESIDENTE DE LOGÍSTICA) Y, CUARTO (VICEPRESIDENTE DE TALENTO HUMANO) RESPECTIVAMENTE, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. LA SOCIEDAD CONTARÁ ADEMÁS CON REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES Y CON UN GERENTE LOCAL EN CADA UNA DE SUS PLANTAS QUE SE REGISTREN COMO SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS POR LA SOCIEDAD, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN Y EJERCERÁ FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN LOS ERICTOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS. LOS GERENTES LOCALES SE ENCUENTRAN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE. CADA GERENTE LOCAL CONTARÁ CON UN (1) SUPLENTE.~~

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 607 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01329349 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
OSORIO RODRIGUEZ FELIPE	C.C. 000000079358323
PRIMER SUBGERENTE	
GUERRERO SANCHEZ HERNAN C	C.C. 000000019102249
SEGUNDO SUBGERENTE	
CUESTA ESGUERRA MAURICIO	C.C. 000000080472116

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE Y SUS CUATRO (4) SUPLENTE EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 3. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; 4. ADELANTAR LAS ACCIONES Y TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL MEJOR INTERÉS DE LA SOCIEDAD Y CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ÓRDENES JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD; 5. EJECUTAR LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD; 6. CREAR LOS EMPLEOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA, SEÑALARLES SUS FUNCIONES Y SU REMUNERACIÓN; 7. ELABORAR EL PLAN DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y DELEGAR, EN CUANTO ELLO FUERE POSIBLE EN LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, PARTE DE SUS FUNCIONES PARA AUMENTAR LAS EFICIENCIAS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; 8. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA AL CORRIENTE DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES QUE EJECUTE LA SOCIEDAD E INFORMARLA PERMANENTEMENTE DE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL; 9. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ESTAS, OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO OTORGANDO O NO GARANTÍAS, SIEMPRE QUE ESTAS NO EXCEDAN DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; 10. HACER TODA CLASE DE



01
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE NOVIEMBRE DE 2009

HORA 09:36:35

02C031125052

PAGINA: 4 de 5

* * * * *

OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES; 11. RECIBIR DINERO EN MUTUO; 12. TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN; 13. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE, LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 14. VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN Estrictamente sus deberes; 15. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y SEÑALAR LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN; 16. LLEVAR A CABO CUALQUIER ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, LIMITACIÓN O GRAVAMEN DE INMUEBLES (BIENES RAÍCES); 17. VELAR PORQUE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS DE LA COMPAÑÍA, PARTICULARMENTE DEL ORDEN NACIONAL, SE CUMPLAN A CABALIDAD, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, POR CUANTO DICHA ATRIBUCIÓN NO TIENE LIMITACIÓN ALGUNA; 18. CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y/O CONTRATOS QUE INTERESAN A LA SOCIEDAD CUANDO DICHAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDAN Y SE ENMARQUEN DENTRO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES, GASTOS, ENDEUDAMIENTO Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD QUE DEBERÁ APROBAR LA JUNTA DIRECTIVA, SIEMPRE QUE DICHAS FUNCIONES NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO EMPLEADO DE LA SOCIEDAD, O A TERCEROS MEDIANTE CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL, MANDATO, REPRESENTACIÓN Y SIMILARES; Y 19. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CORRESPONDAN AL DESARROLLO NORMAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SIEMPRE QUE LOS MISMOS NO SUPEREN LA SUMA DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA VENTA DE INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS POR CUANTÍAS SUPERIORES, REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE SE TRATE DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES, RESPECTO DE LAS CUALES SE ENTIENDE QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES TIENEN FACULTADES SIN LIMITACIÓN ALGUNA: (I) LAS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES, GASTOS, ENDEUDAMIENTO Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE EN NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 47 DE ESTOS ESTATUTOS, CUANDO ESTAS LE HAYAN SIDO ASIGNADAS; (II) LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL ;CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS, EN PARTICULAR LAS DEL ORDEN NACIONAL; (III) LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA COMPRA DE MATERIA PRIMA Y CON LA VENTA DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTO TERMINADO. (IV) LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO O MUTUO, ACTIVAS O PASIVAS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS CON GRASAS S.A. Y CON CUALQUIERA DE SUS PROPIAS FILIALES O SUBSIDIARIAS O DE LAS FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ESTA COMPAÑÍA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y, (V) LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES PARA AVALAR Y GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DE GRASAS S.A. Y DE CUALQUIERA DE SUS PROPIAS FILIALES O SUBSIDIARIAS O DE LAS FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ESTA COMPAÑÍA CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; 20. AUTORIZAR A LOS GERENTES LOCALES PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA LOS SEISCIENTOS CINCUENTA (650) SALARIOS MÍNIMOS

LEGALES MENSUALES VIGENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN EL LÍMITE DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES FIJADO EN ESTOS ESTATUTOS; Y 21. AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES PARA EJERCER SUS FUNCIONES RESPECTO DE ACTOS CUYA CUANTÍA EXCEDA LOS CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN EL LÍMITE DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES FIJADO EN ESTOS ESTATUTOS.

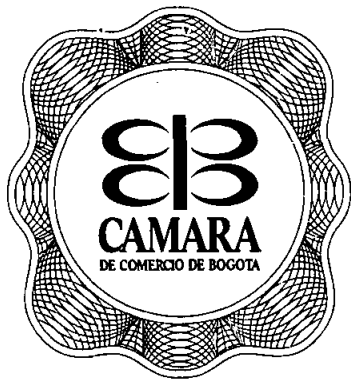
FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES: LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES EJERCERÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE: (I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; (II) TRANSIGIR, CONFESAR, DESISTIR, RECIBIR, CONCILIAR, PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, PRESENTAR RECURSOS E INCIDENTES Y EN GENERAL PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO TENDIENTE A LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE DICHAS ACTUACIONES INDIVIDUALMENTE NO SUPEREN LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES POR CUANTÍAS SUPERIORES, REQUERIRÁN DE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZARÁ A LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES PARA ACTUAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUANDO LA CUANTÍA DE CADA ACTUACIÓN EXCEDA DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

FACULTADES DE LOS GERENTES LOCALES: LOS GERENTES LOCALES, EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORES DE LAS PLANTAS QUE SEAN REGISTRADAS COMO SUCURSALES ABIERTAS POR LA SOCIEDAD, EJERCERÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. ADMINISTRAR LA PLANTA CON SUJECCIÓN A LOS LÍMITES FIJADOS POR ESTOS ESTATUTOS Y A LAS RESTRICCIONES PRESUPUESTALES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES, GASTOS, ENDEUDAMIENTO Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD QUE DEBERÁ APROBAR LA JUNTA DIRECTIVA Y SIEMPRE QUE TALES FUNCIONES NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO EMPLEADO DE LA SOCIEDAD, O A TERCEROS; 2. CELEBRAR LAS OPERACIONES, ACTOS Y LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLANTA RESPECTIVA, SIEMPRE QUE DICHAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS (I) CORRESPONDAN Y SE ENMARQUEN DENTRO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES, GASTOS, ENDEUDAMIENTO Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD QUE DEBERÁ APROBAR LA JUNTA DIRECTIVA; Y (II) NO SUPEREN LA SUMA DE SEISCIENTOS CINCUENTA (650) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; 3. NOMBRAR, CONTRATAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA Y SEÑALAR LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN; 4. VELAR PORQUE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS DE LA COMPAÑÍA DEL ORDEN LOCAL Y DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA RESPECTIVA, SE CUMPLAN A CABALIDAD, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, POR CUANTO DICHA ATRIBUCIÓN NO TIENE LIMITACIÓN ALGUNA. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, FRENTE A TERCEROS Y FRENTE A TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN TODOS LOS ASUNTOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA PLANTA. ESTA FACULTAD INCLUYE LA DE RECIBIR NOTIFICACIONES, ASISTIR A AUDIENCIAS Y RECIBIR REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER LOCAL, SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONEN CON LAS ACTIVIDADES DE LA PLANTA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000065 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE MARZO DE



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE NOVIEMBRE DE 2009

HORA 09:36:35

02C031125052

PAGINA: 5 de 5

* * * * *

2008, INSCRITA EL 3 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01202899 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 14 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01230537 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL

ROBAYO ADRIANA MAYERLY

C.C. 000000052992071

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01324085 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

TRIANA ESPITIA NESTOR EDUARDO

C.C. 000000079494651

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.0662 DEL 22 DE FEBRERO DE 1971, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1971, BAJO EL NO. - 43712 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPANIA.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 387 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.988, DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 1.988 - BAJO EL NO. 251.587 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO A LA SOCIEDAD PARA REALIZAR UNA EMISION DE BONOS POR UNA CUANTIA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS.

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 373 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.990, DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1990 BAJO EL NO. 312.016 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZO - A LA SOCIEDAD PARA UNA EMISION DE BONOS POR CUANTIA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000,00)

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 387 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.988, DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 1.990 BAJO EL NO. 302.498 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS A: CORPORACION FINANCIERA DE BOYACA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 0717 DEL 9 DE AGOSTO DE 1.994 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.994, BAJO EL NO. 462422 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISION DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO DE \$4.500.000.000.00

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NUMERO 42 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL
~~22-DE-ABRIL-DE-1-994, INSCRITA EL 21-DE-SEPTIEMBRE-DE-1-994~~ BAJO
EL NUMERO 463.709 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE -
LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS: "FIDUCIARIA UNION S.A."

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINONRO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 5 DE
SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL
NUMERO 01011989 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA
TEAM S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ACEITES Y GRASAS VEGETALES

MATRICULA NO : 00011336 DE 28 DE MARZO DE 1972

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2009

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009

NOMBRE : EL PURISIMO

MATRICULA NO : 00765998 DE 20 DE FEBRERO DE 1997

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2009

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE
REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES
DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE OCTUBRE
DE 2009

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



ASSIGNMENT

CANO BECERRA, Miguel Antonio

by means of this document assign(s) to

**ACEITES Y GRASAS VEGETALES – ACEGRASAS
S.A.**

A company organized under the laws of

Colombia

Domiciled in

Autopista Sur No. 57-21, Bogotá, Colombia

all my (our) rights, title and interest in and to my (our)
invention entitled and as fully set forth and described in:

**FORMULACION CON BASE VEGETAL
HIDROGENADA PARA DAR PROTECCION A
PRODUCTOS DE CUERO**

So far as the Republic of Colombia is concerned and any
other country in which the application is filed.

Done and subscribed in

On the **20** day of **Oct** of 2009


CANO BECERRA, Miguel Antonio

Signature of the inventors

CESION

CANO BECERRA, Miguel Antonio

por medio de la presente cedo (cedemos) a

**ACEITES Y GRASAS VEGETALES – ACEGRASAS
S.A.**

Una compañía organizada bajo las leyes de

Colombia

domiciliada en

Autopista Sur No. 57-21, Bogotá, Colombia

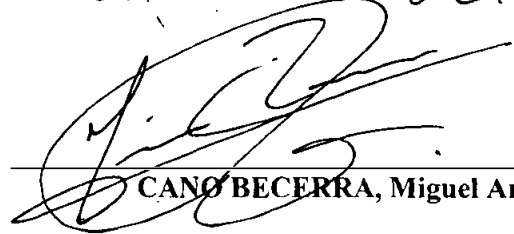
todos mis (nuestros) derechos, título e interés sobre mi
(nuestra) invención titulada y tal como describe en:

**FORMULACION CON BASE VEGETAL
HIDROGENADA PARA DAR PROTECCION A
PRODUCTOS DE CUERO**

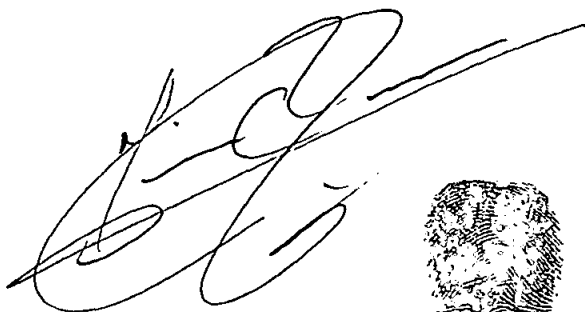
en lo que concierne a la República de Colombia y cualquier
otro país del mundo en donde se presente la solicitud.

Dado y firmado en

A los **20** días del mes de **Oct** de 2009


CANO BECERRA, Miguel Antonio

Firma de los inventores





CC 79'425.49L

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIA 9 - BOGOTA D.C.
Bogotá - Republica de Colombia
Presentación Personal
Reconocimiento firma - Huella NO Certificada

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quién se identificó como:

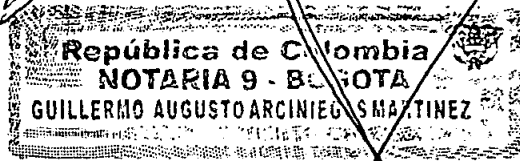
Miguel Antonio Pardo Becerra
con *79.425.491* P. 79

y declaró, que reconoce la firma como suya

[Signature]
18 NOV. 2009

Autorizo reconocimiento

CIUDA de G.
C.C. 25-10-569



1111.1

SS

FORMULACION CON BASE VEGETAL HIDROGENADA PARA DAR PROTECCION A PRODUCTOS DE CUERO

5

CAMPO DE LA INVENCION

La presente invención está relacionada con una nueva formulación en crema para dar brillo, protección y durabilidad a productos de cuero o imitación de cuero, donde dicha formulación comprende un componente vegetal en reemplazo de la parafina, el cual es uno de los componentes tradicionales en la fabricación de las cremas para protección y brillo de los productos mencionados.

15

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

En general las cremas que proporcionan brillo, protección y durabilidad a productos de cuero o imitación de cuero tales como botas, zapatos, muebles y carteras, tienen como componentes principales la parafina, y el aceite de trementina que es un componente orgánico volátil.

Es deseable reducir la pérdida de peso por evaporación que resulta en el secado del producto, haciéndolo difícil de usar con el tiempo.

Así mismo, es deseable en la industria reducir el uso de componentes orgánicos volátiles por razones principalmente ambientales, así como incrementar el uso de componentes o sustancias renovables.

12

La solicitud de patente estadounidense US 4,804,413 describe una
5 composición para el brillo de zapatos que comprende además de la
parafina, el aceite de trementina, vaselina y aceite de silicona
con el fin de obtener un producto no quebradizo.

10 **BREVE RESUMEN DE LA INVENCION**

La presente invención está relacionada con una nueva formulación
en crema para el brillo y protección de productos de cuero e
imitación del cuero.

15

La formulación comprende aceite de trementina, petrolato, cera,
silicona, y base vegetal hidrogenada.

Dicha formulación contiene una cantidad efectiva de base vegetal
20 hidrogenada que permite reemplazar la parafina y hacer una
reducción significativa del compuesto orgánico volátil,
manteniendo las características de textura, y mejorando el
secado del producto de una formulación en crema para el brillo y
protección de productos de cuero e imitación del cuero
25 tradicional.

30

13

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

El objeto de la presente invención es proveer una nueva formulación en crema para el brillo y protección de productos de
5 cuero e imitación del cuero que comprenda entre sus componentes principales productos renovables como la base vegetal hidrogenada.

Como otro objetivo de la presente solicitud de patente es
10 suministrar una formulación en crema para el brillo y protección de productos de cuero e imitación del cuero que reduzca la pérdida del peso por evaporación del producto orgánico volátil con el fin de aumentar la vida útil del producto.

15 Como otro objetivo adicional de la presente invención es proveer una formulación en crema para el brillo y protección de productos de cuero e imitación del cuero que mantenga sus propiedades de dureza y por lo tanto textura tal como se presenta en las formulaciones tradicionales.

20 Con el fin de cumplir con los anteriores objetivos y necesidades del estado del estado de la técnica, los inventores de la presente invención encontraron una formulación en crema para el brillo de productos de cuero o imitación cuero que comprende
25 aceite de trementina, petrolato, cera, silicona, y base vegetal hidrogenada.

La formulación en crema para el brillo de productos de cuero o imitación cuero comprende aceite de trementina del 1 al 50% en
30 peso, petrolato del 5 al 80% en peso, cera del 0.1 al 10% en

peso, silicona del 1 al 15% y base vegetal hidrogenada del 5 al 50% en peso.

5 En una modalidad preferida, la formulación en crema para el brillo de productos de cuero o imitación cuero comprende aceite de trementina del 1 al 30% en peso, petrolato del 20 al 80% en peso, cera del 1 al 7% en peso, silicona del 1,5 al 10% y base vegetal hidrogenada del 10 al 50% en peso.

10 En una modalidad más preferida, la formulación en crema para el brillo de productos de cuero o imitación cuero comprende aceite de trementina del 10 al 30% en peso, petrolato del 20 al 40% en peso, cera del 4 al 6% en peso, silicona del 2 al 6% y base vegetal hidrogenada del 35 al 45% en peso.

15

La base vegetal hidrogenada de la formulación de la presente invención se selecciona principalmente de aceites vegetales como aceite de soya, aceite de palma, aceite de palmiste, aceite de girasol, aceite de colza, aceite de cártamo, aceite canola, 20 mezclas o fracciones de estos.

En una modalidad preferida la base vegetal hidrogenada es el aceite de palmiste o sus fracciones hidrogenados.

25 El aceite de palmiste hidrogenado posee un punto de fusión entre 40 y 45°C, lo que permite reemplazar la parafina que tiene un punto de fusión de 56 a 64°C y reducir la cantidad de aceite de trementina.

15

La cera de la formulación se selecciona principalmente del grupo de ceras minerales, microcristalinas, derivadas de plantas, poliolefinas, sintéticas o siliconadas.

- 5 En una modalidad preferida, la cera de la formulación es la cera carnauba.

La silicona de la formulación se selecciona principalmente del grupo de polidimetilsiloxanos, alquilpolimetilsiloxano, y
10 polidimetilsiloxanos sustituidos. De manera preferida la silicona es polidimetilsiloxano.

Ejemplo 1

15

Proceso de obtención de la formulación de la presente invención

El proceso inicia con la fusión de los materiales sólidos a una temperatura de 60 a 70°C, posteriormente se deja enfriar a una
20 temperatura de 35 a 45°C para evitar la evaporación acelerada de los ingredientes líquidos.

Luego, se adicionan los líquidos y se mezcla hasta obtener una pasta homogénea y finalmente se procede al empaque del producto.

25

Se deja muestras expuestas al ambiente a las cuales se les evalúa la pérdida de peso cada 5 días durante un periodo de 20 días, al final de los cuales se hace evaluación visual de la apariencia del producto.

La formulación de la presente invención se compara con una formulación conocida del estado de la técnica que comprende los siguientes componentes y proporciones:

5

- Parafina 5,25%
- Aceite de trementina 69,50%
- Petrolato 20,00%
- Cera Carnauba 5,25%

10

En la siguiente tabla No. 1 se muestran los resultados obtenidos de dichas evaluaciones.

Tabla No.1

Tiempo (días)	Formulación conocida del estado de la técnica (peso en gramos)	Formulación de la invención (peso en gramos)
0	208,78	215,84
5	205,37	215,2
10	204,730	215,020
15	206,61	213,96
20	199,61	213,91

15

De la tabla anterior se puede observar que hay mayor pérdida de peso en la formulación tradicional que de la formulación de la presente invención.

En la siguiente tabla No. 2 se muestran los resultados obtenidos en cuanto a dureza medida con un texturómetro

Tiempo (días de producido)	Formulación conocida del estado de la técnica (Penetración en mm)	Formulación de la invención (Penetración en mm)
15	2.84	2.62
22	2.50	2.05

De los resultado de la Tabla No. 2 se concluye que la textura de la formulación de la presente invención es comparable con la textura de la formulación conocida.

Será evidente para un experto en la técnica que varias sustituciones y modificaciones se podrán hacer a la invención descrita aquí sin apartarse del alcance y del espíritu de la invención. La invención descrita aquí puede ser puesta en práctica adecuadamente en ausencia de cualquier elemento o elementos, limitación o limitaciones que no se describan específicamente aquí. Los términos y las expresiones que se han empleado son utilizados como términos y expresiones de la descripción y no pretenden limitar de ninguna manera la invención, pero se reconoce que son posibles varias modificaciones dentro del alcance de la invención. Así, se debe entender que aunque la presente invención se ha ilustrado mediante modalidades específicas y características opcionales, modificaciones y variaciones de los conceptos aquí descritos pueden ser hechas por una persona medianamente versada en la

18

materia. Tales modificaciones y variaciones se considerarán dentro del alcance de esta invención.

REIVINDICACIONES

1. Una formulación en crema para el brillo de productos de cuero
5 o imitación cuero que comprende aceite de trementina,
petrolato, cera, silicona, y base vegetal hidrogenada.
2. La formulación en crema para el brillo de productos de cuero o
imitación cuero de la reivindicación 1, que comprende aceite
10 de trementina del 1 al 50% en peso, petrolato del 5 al 80% en
peso, cera del 0.1 al 10% en peso, silicona del 1 al 15% y
base vegetal hidrogenada del 5 al 50% en peso.
3. La formulación en crema para el brillo de productos de cuero
15 o imitación cuero de las reivindicaciones 1 y 2 que comprende
preferiblemente aceite de trementina del 1 al 30% en peso,
petrolato del 20 al 80% en peso, cera del 1 al 7% en peso,
silicona del 1,5 al 10% y base vegetal hidrogenada del 10 al
50% en peso.
20
4. La formulación en crema para el brillo de productos de cuero o
imitación cuero de acuerdo a las reivindicaciones 1 a 3 que
comprende más preferiblemente aceite de trementina del 10 al
25 30% en peso, petrolato del 20 al 40% en peso, cera del 4 al 6%
en peso, silicona del 2 al 6% y base vegetal hidrogenada del
35 al 45% en peso.
5. La formulación en crema para el brillo de productos de
30 cuero o imitación cuero de acuerdo a las reivindicaciones 1 a 4

20

en donde la base vegetal hidrogenada se selecciona principalmente de aceites vegetales como aceite de soya, aceite de palma, aceite de palmiste, aceite de girasol, aceite de colza, aceite de cártamo, aceite canola, mezclas o fracciones de
5 estos.

6. La formulación en crema para el brillo de productos de cuero o imitación cuero de acuerdo a las reivindicación 5 en donde la base vegetal hidrogenada es el aceite de palmiste o sus
10 fracciones hidrogenados con un punto de fusión entre 40 y 45°C.

7. La formulación en crema para el brillo de productos de cuero o imitación cuero de acuerdo a las reivindicaciones 1 a 4 en donde la cera se selecciona principalmente del grupo de ceras
15 minerales, microcristalinas, derivadas de plantas, poliolefinas, sintéticas o siliconadas.

8. La formulación en crema para el brillo de productos de cuero o imitación cuero de acuerdo a las reivindicación 7 en
20 donde la cera preferida es la cera carnauba.

9. La formulación en crema para el brillo de productos de cuero o imitación cuero de acuerdo a las reivindicaciones 1 a 4 en donde la silicona se selecciona principalmente del grupo de
25 polidimetilsiloxanos, alquilpolimetilsiloxano, y polidimetilsiloxanos sustituidos.

10. La formulación en crema para el brillo de productos de cuero o imitación cuero de acuerdo a la reivindicación 8 en donde la silicona es polidimetilsiloxano.

21

Resumen

La presente invención está relacionada con una nueva formulación en crema para dar brillo y protección a productos de cuero e
5 imitación de cuero que comprende base vegetal hidrogenada entre sus principales componentes con el fin de ayudar a la protección del medio ambiente aumentando el uso de sustancias renovables.

22

(21) N° de solicitud:	(51) Int Cl:
22) Fecha de solicitud:	(71)Solicitante(s) Aceites y Grasas Vegetales S.A. Acegrasas S.A.
(30) Prioridad (31) No. Prioridad 32) Fecha (33) País	(72) Inventor(es) CANO BECERRA, Miguel Antonio
	(74) Apoderado: ALVARO CORREA ORDOÑEZ
(54) Titulo: FORMULACION CON BASE GRASA VEGETAL HIDROGENADA PARA DAR PROTECCION A PRODUCTOS DE CUERO	

Reivindicación(es):

1. Una formulación en crema para el brillo de productos de cuero o imitación cuero que comprende aceite de trementina, petrolato, cera, silicona, y base vegetal hidrogenada.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

TARJETA ARCHIVO PROPIETARIOS

SUPERINTENDENCIA PATENTE DE INVENCION X PCT MODELO DE UTILIDAD DISEÑO INDUSTRIAL

(21) N° de solicitud:

(22) Fecha de solicitud:

(51) Clasificación Internacional :

(71) Solicitante(s) Aceites y Grasas Vegetales S.A. Acegrasas S.A.

(72) Inventor(es) CANO BECERRA, Miguel Antonio

(74) Apoderado: ALVARO CORREA ORDOÑEZ

(30) Prioridad

(31) **No. Prioridad**

32) **Fecha**

(33) **País**

(85) Fecha inicio fase nacional:

(87) Publicación internacional

(86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT

Fecha:

Fecha de presentación de la solicitud:

N° publicación:

No. de solicitud

(54) Título: FORMULACION CON BASE GRASA VEGETAL HIDROGENADA PARA DAR PROTECCION A PRODUCTOS DE CUERO

24

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA PATENTE DE INVENCION <u>X</u> PCT <u> </u> MODELO DE UTILIDAD <u> </u> DISEÑO INDUSTRIAL <u> </u>		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES TARJETA ARCHIVO TEMATICO	
(21) N° de solicitud:		(22) Fecha de solicitud:	
(51) Clasificación Internacional :			
(71) Solicitante(s) Aceites y Grasas Vegetales S.A. Acegrasas S.A.			
(72) Inventor(es) CANO BECERRA, Miguel Antonio			
(74) Apoderado: ALVARO CORREA ORDONEZ			
(30) Prioridad	(31) No. Prioridad	32) Fecha	(33) Pais
(85) Fecha limite inicio fase nacional:		(87) Publicación internacional:	
(86) Datos relativos a la presentación de la solíc. PCT		Fecha:	
Fecha de presentación de la solicitud:		No. Publicación :	
No. de solicitud			
(54) Título: FORMULACION CON BASE GRASA VEGETAL HIDROGENADA PARA DAR PROTECCION A PRODUCTOS DE CUERO			
(57) Resumen: La presente invención está relacionada con una nueva formulación en crema para dar brillo y protección a productos de cuero e imitación de cuero que comprende base vegetal hidrogenada entre sus principales componentes con el fin de ayudar a la protección del medio ambiente aumentando el uso de sustancias renovables.			

25

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-135160- -00000-0000

Fecha: 2009-11-26 16:43:41 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 24

REQUISITOS MÍNIMOS PARA ADMISIÓN A TRAMITE PCT

PATENTE DE INVENCION



MODELO DE UTILIDAD []

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente ☒
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☒
- ◆ Descripción de la invención ☒
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes [] *Not here*
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☒

COMPLETA ☒

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

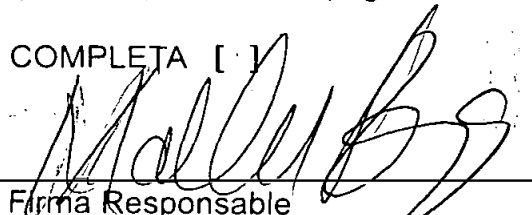
INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []


Firma Responsable

Fecha 26 de Noviembre/09

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7y10^o
Conmutador: 3 82 0840
Fax: 3505220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)
CORREA ORDOÑEZ ALVARO
Apoderado(a) y/o Representante de
ACEITES Y GRASAS VEGETALES ACEGRASAS S.A

REFERENCIA	Radicación No. 9 135160
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 9655
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Decisión 486/00, la publicación en este caso se hará a partir del día 26 del mes de mayo de 2011.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC

15 DIC 2009

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

adpall